

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532020-00042-00

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

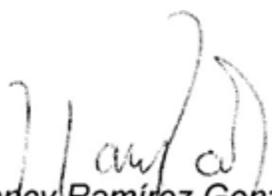
1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 24 de septiembre de 2020, por el Fondo Nacional de Garantías por el valor de \$48.040.620 del pagaré Nos. 2020087630,2020087265,2020087053,2020086769,2020086101 a cargo de Jessica Paola Cruz Vega en favor del Bancolombia S. A., entidad que efectuó la cesión del crédito en favor del Fondo Nacional de Garantías SA – FNG., conforme a los documentos que se adjuntan.

1.1. Tener como subrogatario – cesionario y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. a Fondo Nacional de Garantías SA – FNG –

1.2. Reconocer personería jurídica como apoderado del Fondo Nacional de Garantías SA – FNG – al Abogado Juan Pablo Diaz Forero, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato I que se adjunta.

2. Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 20 Excel se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.167 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
